INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que, en el presente trámite de amparo de pobreza mediante auto de calenda 11 de octubre fue designada la abogada Sonia Ramírez Hernández como abogada de oficio de la señora Blanca Carolina Morales Benavides, y se ordenó librar oficio en dicho sentido a la togada indicando el cual debía ser notificado al correo asesoriasjuridicas.sth@hotmail.com; no obstante, pese a que el oficio fue debidamente librado y remitido a través del CSJ, este fue devuelto por dicha dependencia con la anotación:

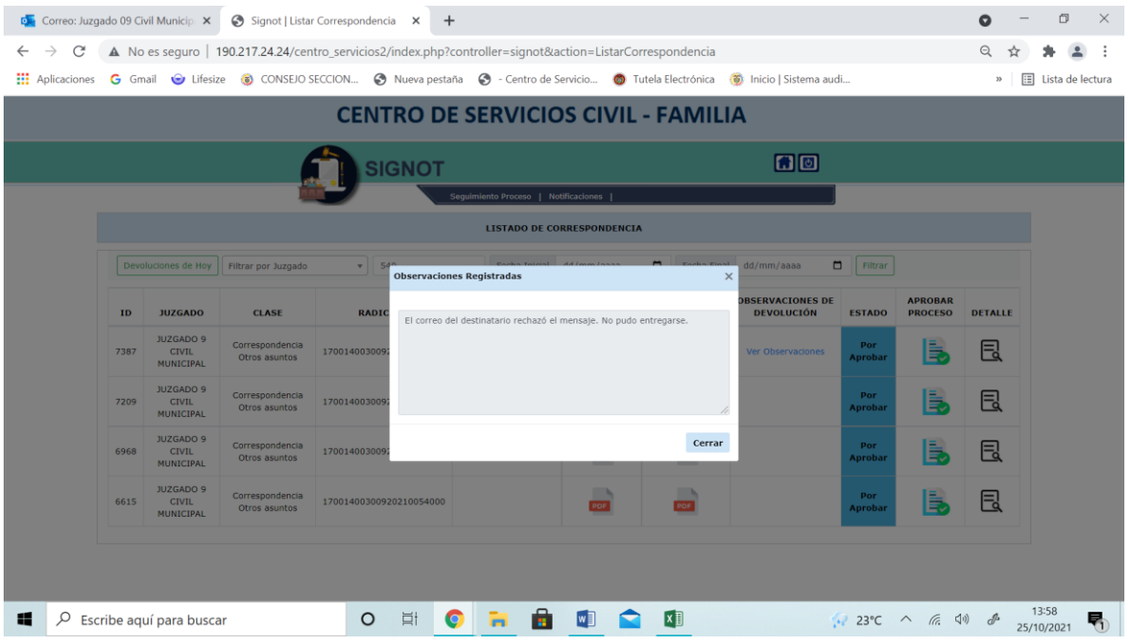

Por lo anterior, se procedió a verificar los archivos del despacho, donde se encontró que la dirección de correo electrónico correcta de la abogada designada es:

NOTIFICACIONES

Las partes, en las direcciones anunciadas en el escrito demandatorio.

La suscrita apoderada: Las recibirá en la secretaría del Despacho o en la Carrera 23 N° 19-47 piso 5 oficina 502ª Edificio Sociedad de Mejoras Publicas, teléfono (6) 8869887, celular: 3103992823, email: asesoriasjuridicas.srh@hotmail.com.

Del señor juez,

SONIA RAMIREZ HERNANDEZ
C.C. 30.322.994 de Manizales
T.P. 195.882 C.S. de al J.

25 de octubre de 2021

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00540

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la concesión del beneficio de – Amparo de Pobreza- que promueve la señora **Blanca Carola Morales Benavides,** se dispone corregir la dirección del correo incorporada al presente trámite para efecto de notificación de la profesional del derecho designada Dra. Sonia Ramírez Hernández, siendo la dirección correcta asesoriasjuridicas.srh@hotmail.com.

En consecuencia, por secretaría líbrese nuevo oficio comunicándole a la togada la designación que le hiciere el despacho y comuníquese al correo electrónico antes mencionado, conforme al Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a3859f2c18846464a8b4bc09f229ba759529d98823e865677a26f5d8540ce15**
Documento generado en 26/10/2021 06:34:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica